CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°127 -2025

(11 de Marzo de 2025)

PROCESO No	CD-AMVL-004-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
NIT.	891.801.268-7
REPRESENTANTE LEGAL:	VICTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No.7.128.602 DE VILLA DE LEYVA.
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA
NIT:	No891.800.906-3
R/LEGAL:	MARIA EUGENIA MONTEJO PAEZ
IDENTIFICACION	C.C. No40.041-650 expedida en Tunja
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2025, SEGÚN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LINEAMIENTOS Y METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD (PAS), EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) 2025, Y EL ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN 518 DEL 2015 EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
PLAZO	EL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VENTICINCO (2025).
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 168.150.640)
LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Villa de Leyva

Entre los suscritos a saber, **VICTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO**; mayor de edad, domiciliado en Villa de Leyva, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 7.128.602 de Villa de Leyva, en calidad de Alcalde y obrando en nombre y representación del Municipio de Villa de Leyva, elegido popularmente para el período 2024 – 2027, con funciones a partir del 1 de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 Articulo 315 de la Constitución Política, numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, articulo 110 del Decreto 111 de 1996, ley 1575 de 2012 y demás concordantes, quien en adelanta se denominará **EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**, por una parte y por la otra, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA identificada con NIT. N°891.800.906-3 representada legalmente por MARIA EUGENIA MONTEJO PAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No40.041-650 expedida en Tunja**, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA,** hemos acordado celebrar el presente hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo, previas las siguientes consideraciones: **1.** De igual forma, se debe atender lo estipulado en el Plan Territorial de Salud, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de la Protección Social en el componente de Salud Pública acorde con la resolución 1841 de 2013, La Resolución 1536 de 2015 y la Resolución 518 de 2015, y el decreto 780 de 2016, la Resolución 295 de 2023. **2.** La Resolución 1536 de 2015 tiene por objeto establecer disposiciones sobre procesos de planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales, que en su artículo cuarto define como autoridad responsable de la planeación integral para la salud a los

alcaldes, que según artículo 6 del Título III la carta de navegación del sector salud es el Plan Territorial de salud en la búsqueda de los del impacto positivo de los determinantes de la salud del territorio el cual se basa en el ASIS municipal. 3. Que según lo dispuesto en esta Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social, los municipios deberán elaborar el Plan de Acción en Salud para la vigencia, determinando acciones en ocho dimensiones (ambiental, vida saludable y condiciones no transmisibles, convivencia social y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, salud pública en emergencias y desastres, salud ámbito laboral y dos transversales (Gestión diferencial de poblaciones vulnerables y fortalecimiento de autoridad sanitaria, y que la Resolución 518 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y protección social establece directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública. 4. A través de la Resolución 518 del 24 de febrero de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social estableció disposiciones para la Gestión de la Salud Pública, definiendo directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC). Dicha resolución continúa vigente en Colombia. Sin embargo, su Anexo Técnico fue modificado por la Resolución 3280 de 2018, la cual adoptó los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y estableció directrices para su implementación. 5. Que la Resolución 1035 del 14 de junio de 2022 adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, determinando en su Artículo 2 la implementación del mismo en 5 etapas y que basado en dicho precepto, en el momento se encuentra en la Etapa de implementación propiamente dicha (2024-2031), por lo cual las actividades programadas se desarrollan bajo las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, como son Salud Ambiental, Convivencia social y Salud Mental, Seguridad alimentaria y nutricional, Sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, Vida saludable y enfermedades transmisibles, Salud Pública en emergencias y desastres, Vida saludable y condiciones no transmisible, salud y ámbito Laboral, Gestión diferencial de las poblaciones vulnerables, Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud. 6. Que la resolución 295 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social que modifica parcialmente la Resolución 518 de 2015, define en el artículo 2 el Plan de intervenciones colectivas –PIC- como "… un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de recursos del Sistema de Salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. 7. Que respecto a la contratación del PIC, la precitada resolución en el artículo 4 define que "Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización: 14.1. La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa". 8. Sumado a lo anterior, la Resolución 295 de 2023 establece que la contratación del PIC se realizará a más tardar el 31 de marzo de cada vigencia. 9. El PIC se define como un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de recursos del Sistema de Salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. 10. Que el 27 de febrero de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución No. 0295, mediante la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16 y 18 de la Resolución 518 de 2015, en relación con

la gestión de la Salud Pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), así como las condiciones para su ejecución. **11.** Estas modificaciones serán tenidas en cuenta para la ejecución del contrato, especialmente en lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 295 de 2023, el cual modifica el artículo 11 de la Resolución 518 de 2015, estableciendo nuevas responsabilidades de los municipios en cuanto a la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC. **12.** El Plan de Salud Territorial vigente en Villa de Leyva se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal "Amor por Villa de Leyva 2024-2027". Este plan, elaborado por la administración municipal, establece las directrices y estrategias para el desarrollo integral del municipio durante dicho periodo.

- Aumentar la cobertura de acueducto en el sector rural en un 5%
- Disminuir el % de hogares sin adecuada disposición de excretas en 10%
- Disminuir en 10% los casos de exposición rábica
- Disminuir en 3% los casos de mortalidad evitable en población de 28 a 58 años
- Disminuir en 10% la tasa de intento de Suicidios en el Municipio de Villa de Leyva
- Mantener controlados al 50% de los pacientes identificados con trastorno mental y del comportamiento
- Disminuir en 10% la tasa de violencia intrafamiliar
- mantener en 0 la tasa de mortalidad por desnutrición
- Mantener en 0 la tasa de mortalidad materna
- Disminuir en 10% tasa de fecundidad en mujeres de 10 a 19 años
- Mantener en 0 la tasa de mortalidad por enfermedades inmunoprevenible
- gestionar de forma adecuada y oportuna el 100% de las emergencias que se puedan presentar en el Municipio
- Realizar un perfil ocupacional del Municipio
- Aumentar en 20% la cobertura de atención en salud a adultos mayores del Municipio.
- Garantizar cobertura integral de atención al 40% de las personas en condición de discapacidad
- Aumentar en 15% la cobertura de aseguramiento al SGSSS en régimen subsidiado
- implementar en un 100% el modelo de atención integral territorial MAITE
- formular el 100% del PAS al año de forma oportuna y acorde a los lineamientos de orden Nacional y Departamental

13. Estas dimensiones orientan las estrategias y acciones que se desarrollan en el marco de la planificación y preparación para la implementación del Plan de Salud Territorial en Villa de Leyva, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y promover el bienestar general de la comunidad. **14.** Que la administración municipal de Villa de Leyva tiene la responsabilidad de brindar las condiciones necesarias para atenuar los riesgos de enfermar o morir, por causa de factores ambientales o sociales intervinientes, dentro del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas lo cual se logra al integrar las acciones que realiza la comunidad. **15.** Que en virtud a lo anterior y en cumplimiento de la metodología y orientaciones del Ministerio de la Protección Social, el Municipio de Villa de Leyva (Boyacá) formuló el PLAN DE ACCIÓN DEL PIC 2025 y el COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI), el cual fue socializado en el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y aprobado por el Consejo de Gobierno Municipal. **16.** Que la administración municipal ha sostenido mesas de trabajo con la ESE Hospital San Francisco de Villa de Leyva tendientes a lograr acuerdo de voluntades para la suscripción de contrato interadministrativo cuyo objeto sea "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2025, SEGÚN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LINEAMIENTOS Y METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD (PAS), EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) 2025, Y EL ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN 518 DEL 2015 EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA." **17.** En estas mesas de trabajo se definió de acuerdo con las actividades aprobadas en el PAS 2025 que, conforme al recurso disponible, se atenderán 38 de las 75 actividades establecidas, en tanto el Municipio obtiene los recursos necesarios para cubrir la necesidad de manera completa en la presente vigencia, de manera que este contrato deberá adicionarse en cuanto a su alcance cuando se tenga la disponibilidad especifica de los recursos del Sistema en General de Participación dirigidos al cumplimiento de las actividades programadas. **18.** Así mismo, el

artículo 26 de la ley 1122 de 2007 prescribe que la prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas solo se hará a través de Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) y que en cada Municipio existirá una ESE. **19.** Que la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA, es una entidad pública descentralizada por servicios del orden municipal de Villa De Leyva (Boyacá), dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Que las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad deben ser ejecutadas mediante la coordinación entre El Municipio con la entidad descentralizada por servicios denominada ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA, quien se encargará de su desarrollo, ya que ésta cumple con los requisitos de habilitación y se encuentra inscrita ante la Secretaría Departamental de Salud, cuenta con la infraestructura, los elementos logísticos y el recurso humano con la capacidad y experiencia para dirigir y coordinar las actividades. **20.** Que la ESE Hospital San Francisco de Villa de Leyva, ha manifestado su interés y compromiso para la ejecución de las actividades del plan, cuenta con la infraestructura y la capacidad científica y operativa necesaria para ejecutar las acciones de Salud Pública del Plan Territorial de Salud, convirtiéndose por lo tanto en ejecutor directo del objeto del contrato interadministrativo. **21.** Que, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2025, SEGÚN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LINEAMIENTOS Y METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD (PAS), EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) 2025, Y EL ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN 518 DEL 2015 EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.** Que el PIC se define como un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de recursos del Sistema de Salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. (Resolución 295 de 2023). **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO Y VIGENCIA. –** EL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VENTICINCO (2025) una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y APORTES**. El valor estimado del presente contrato es por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($168.150.640). **CLAUSULA QUINTA**: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas y que se encuentran estipulados en el documento PLAN DE ACCIÓN SALUD -PAS 2025 - (el cual hará parte integral del Contrato que se suscriba), según lo establecido en las Resoluciones 518 de 2015, 3280 de 2018 y 295 de 2023, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante:

No.	Actividades	Total	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	Total de recursos programados (en pesos)
1	Desarrollar 01 ciclo de educación a través de cuatro (4) sesiones de 45 minutos de duración con la participación de 20 personas (docentes, padres de familia, líderes comunitarios, organizaciones productivas, juntas administradoras de acueductos, presidentes de juntas de acción comunal) que serán las mismas en el ciclo de educación; en metodología de educación participativa SARAR para el abordaje de problemas ambientales calidad de agua, plan de saneamiento e proceso de limpieza y desinfección y planeación estratégica a nivel escolar, social e institucional.	4	0	2	2	0	$ 1.600.000,00

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Karen Cortes Martínez**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Víctor Alfonso Gamboa Chaparro**
Cargo	Profesional Universitario, grado 02 Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal

2	Realizar un plan de medios trimestral del PAI 2025 para el área rural del municipio que incluya minimo por cada TRIMESTRE la programación y ejecución de: 12 cuñas de 25 segundos de duración por mes (132 al año), 5 horas de perifoneo por mes (55 al año) y 11 publicaciones (una por mes) en redes sociales de alcaldía y ESE dirigido a población general para la promoción del programa permanente de vacunación y del esquema nacional gratuito de vacunación asì como las jornadas de vacunación Nacionales y Departamentales, articulado al diseñado por las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB, Regimenes especiales y de excepción en salud con afiliados en el municipio.	4	1	1	1	1	$ 5.200.000,00
3	Desarrollar 04 sesiones informativas en los componentes del PAI de 60 minutos tiempo de duración, con minimo 20 con personas que hacen parte de programas sociales como Programas para Infancia de ICBF Madres comunitarias, Instituciones educativas públicas y privadas , Mujeres con Hijos menores de 5 años, en especificar las temáticas que se desean abordar de PAI (Disminuir o eliminar el miedo que los niños y niñas puedan sentir hacia las vacunas y familiarizarlos con estas. • Utilizar apropiadamente el carné de vacunación. • Cambios en el esquema de vacunación. • Conocer las ventajas de la vacunación. • Aclarar mitos, falsas creencias y conocimiento de cuidados adecuados pos-vacunación, entre otros. • Demandar oportunamente los servicios de vacunación. • Sensibilizar sobre la importancia de las vacunas.	4	1	1	1	1	$ 1.600.000,00
4	Realizar un plan de medios trimestral para el 2025 para la promoción de la línea 106 y centro de escucha comunitario, así como del servicio de Psicología de la ESE; en el área rural y urbana del municipio que incluya mínimo por cada TRIMESTRE la programación y ejecución de: 10 cuñas de 25 segundos de duración por mes (110 año), 10 horas de perifoneo por mes (110 año) y 55 publicaciones (5 por mes) en redes sociales de alcaldía y ESE dirigido a población general para la promoción de la línea 106 y centro de escucha comunitario en prevención de suicidio, intento e ideación suicida, promoción de la salud mental, convivencia pacífica y prevención de la Violencia intrafamiliar	4	1	1	1	1	$ 3.000.000,00
5	Realizar un programa radial trimestral de 15 minutos de duración para brindar información sobre la prevención de afecciones de origen bucal, promoción de hábitos higiénicos saludables, alimentación adecuada, derechos y deberes en salud bucal, identificación de signos de alarma para consultar al servicio de odontología.	4	1	1	1	1	$ 920.000,00

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Karen Cortes Martínez**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Víctor Alfonso Gamboa Chaparro**
Cargo	Profesional Universitario, grado 02 Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal

6	Conformar y/o fortalecer una red social y comunitaria de apoyo para personas con Enfermedad Crónica No transmisible (adulto mayor de zonas rurales del municipio) y/o cuidadores y sus familias orientada al desarrollo de liderazgo en la comunidad; que incluya los siete pasos de ejecución de la tecnología de redes sociales y comunitarias, dirigido a un grupo de mínimo 15 personas (líderes) que serán las mismas durante todo el proceso, mínimo 8 sesiones, de 2 horas cada una, dando cumplimiento en los siete pasos de ejecución segun lineamiento nacional y departamental.	8	0	3	5	0	$ 3.200.000,00
7	Conformar el grupo de apoyo con familias y cuidadores de personas en condición de discapacidad y cuidadores (20 personas de zonas rurales del municipio) para el fomento de prácticas de cuidado incluye: 1. Identificación, 2. caracterización, 3. Desarrollo de capacidades. 4. 3 ciclos de capacitaciones, 5. Evaluación de Resultados, a través del desarrollo de 8 sesiones de 60 minutos.	8	3	5	0	0	$ 3.200.000,00
8	Realizar una estrategia de información en salud para cada jornada que incluya: 15 horas de perifoneo por trimestre en la zona rural y urbana del municipio 45 al año) y 1 publicaciòn un dìa antes de la jornadas) (3 en el año en promedio en los meses de abril, julio y octubre) para promoción de las jornadas nacionales ¨ Soy Generación más Sonriente¨ según la Programación departamental año 2025, incluye la evaluación del impacto obtenido con el desarrollo de las estrategias informativas propuestas	3	0	1	1	1	$ 2.000.000,00
9	Realizar una estrategia de información en salud por trimestre realizadas ocho días anteriores a fechas de jornada de vacunación y/o esterilización Antirrábica tanto en área urbana y rural, incluye : dos cuñas diarias de 30 segundos de duración durante una semana por 4 trimestres (40 año), 20 horas de perifoneo en el trimestre (4 diarias por una semana) (80 año) de acuerdo a programación de jornada de vacunación antirrábica, y 50 afiches alusivos a la tenencia responsable de mascotas (200 al año), dirigido a población en general frente a la prevención de la rabia , lesiones por agresión o contacto con un animal potencialmente transmisor de la rabia, tenencia responsable de mascotas y la importancia de la vacunación masiva y de mantenimiento responsable de caninos y felinos (perros y gatos)	4	1	1	1	1	$ 2.500.000,00
10	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud conformado por: Profesional de Medicina, Enfermería, psicóloga y auxiliar de enfermería a 80 familias del municipio de VILLA DE LEYVA de zona rural con factores de riesgo; a través de 3 visitas domiciliarias presenciales con el equipo completo, con personas con HTA, Diabetes, pacientes diagnósticados con CA, enfermedad renal, enfermedades cardiovasculares, atenciones de salud visual, bucal y auditiva, inasistentes a controles en	240	0	80	80	80	$ 26.880.000,00

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Karen Cortes Martínez**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Víctor Alfonso Gamboa Chaparro**
Cargo	Profesional Universitario, grado 02 Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal

	el Centro de Salud, las cuales incluyen: actividades de caracterización y/o actualización de información, información y educación para la salud, tamizajes, rehabilitación basada en la comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud a través del software SIBACOM PLUS; esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis por equipo básico de salud (Medicina, Enfermería y Psicóloga).						
11	Desarrollar una estrategia comunicativa y de movilización social en el Marco de la Semana Andina de prevención de embarazos en adolescentes, basados en los lineamientos enviados por la secretaria de salud (antes de la jornada) y los lineamientos de la Estrategia de atención integral para niñas, niños y adolescentes con énfasis en la prevención del embarazo en la adolescencia, 2015-2025, dirigida a niños y niñas de 10-14 años y adolescentes de 15 a19 años, cuidadores, padres de familia, comunidad educativa.	1	0	0	1	0	$2.500.000,00
12	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud conformado por: Profesional de Medicina, Enfermería, psicología y auxiliar de enfermería a 20 familias a través de 3 visitas domiciliarias presenciales del equipo completo, que se encuentren en gestación las cuales incluyen: actividades de caracterización y/o actualización de información, información y educación para la salud, tamizajes, rehabilitación basada en la comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud a través del software SIBACOM PLUS; esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis por equipo básico de salud (Medicina, Enfermería y Psicologa).	60	0	20	20	20	$ 6.720.000,00
13	Implementar, monitorear y evaluar TRES ZONAS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR una en las instituciones educativas: una en la institución educativa ANTONIO RICAURTE, UNA EN LA IE ANTONIO NARIÑO, Y UNA EN LA IE LUIS CARLOS GALÁN, incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y lideres de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar la ZOE, se debe definir cronograma de acción concertado con la comunidad educativa. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 implementación, 5. seguimiento y evaluación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas a otros servicios sectoriales e intersectoriales, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. 6. Seguimiento, evaluación y sistematización de la ZOE. la estrategia se desarrolla durante los 8 meses académicos) se presentan avances trimestrales de la actividad	5	1	1	2	1	$ 9.000.000,00

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Karen Cortes Martínez**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Víctor Alfonso Gamboa Chaparro**
Cargo	Profesional Universitario, grado 02 Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal

14	Realizar 8 programas radiales de 15 minutos cada uno con emisión semanal en espacio de mayor audiencia durante 8 semanas repartidas en los meses de septiembre y octubre orientados al cuidado de la salud mental para adolescentes, jóvenes y adulto mayor ; prevención consumo de alcohol, la detección temprana, cuidado e inclusión social de personas con trastorno mental grave (psicosis, trastorno afectivo bipolar, depresión grave entre otros) y la prevención del suicidio.	8	0	0	4	4	$ 1.840.000,00
15	Realizar 1 ciclo educativo en prevención del suicidio de 6 sesiones cada ciclo, dirigido a 1 grupo de 15 jóvenes de 15 - 19 años del sector rural sectores e IE (la capilla, Antonio Ricaurte y Antonio Nariño) del municipio de VILLA DE LEYVA, los jóvenes que serán los mismos en todas las sesiones, cada sesión tendrá una duración de 2 horas aplicando la metodología VIDA CON SENTIDO	6	0	6	0	0	$ 2.400.000,00
16	Realizar 50 tamizajes a población mayor de 14 años de las veredas de (el Roble, Sabana, centro) del municipio de VILLA DE LEYVA para la detección de trastorno mental, aplicando la escala SQR con intervención breve y seguimiento según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE	50	0	0	50	0	$ 2.900.000,00
17	Desarrollar 4 sesiones educativas con un grupo de 20 mujeres entre los 18 a 59 años residentes en la zona rural o urbana del municipio, aplicando la estrategia "Vamos derecho Pa´l Convite"en solución pacífica de conflictos y prevención de la violencia de pareja; del programa Convive Boyacá en Familia para fortalecer el conocimiento y fomentar la exigibilidad de los derechos cuando son vulnerados en situaciones VIF.	4	0	4	0	0	$ 2.000.000,00
18	Desarrollar 01 ciclo educativos de promoción de cuidado de la salud mental, aplicando metodología del "Arte de cultivar la salud mental" dirigido a personas por curso de vida (adulto y vejez) , a 01 grupo de 15 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo, Ciclo de 6 sesiones de 2 horas.	6	0	0	6	0	$ 2.400.000,00
19	Continuar con el desarrollo de un centro de escucha comunitario con servicios garantizados semanalmente durante el año, para la atención asì: los días martes de 3 a 5 pm en el teatro municipal, y los días sábados de 8 am a 10 am en la casa del abuelo en AREA URBANA durante 10 meses para la prevención y gestión del riesgo en salud mental y la promoción de factores protectores, dirigido a adolescentes y jóvenes, incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y lideres de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar el centro de escucha. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 implementación, 5. seguimiento y evaluación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización	5	1	1	2	1	$ 13.000.000,00

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Karen Cortes Martínez**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Víctor Alfonso Gamboa Chaparro**
Cargo	Profesional Universitario, grado 02 Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal

	y derivación de las personas, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. 6. Seguimiento, evaluación y sistematización. (la actividad se desarrolla de manera continua, se evalúa el desarrollo de cada fase)						
20	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Medicina, Enfermería y/o Psicología con Auxiliar de Enfermería o Auxiliar en Salud Publica a No de 60 familias, a través de 3 visitas domiciliarias presenciales; en las veredas del municipio con personas con intento de suicidio, personas con trastorno mental, violencia intrafamiliar, delitos sexuales y consumo de alcohol y SPA de VILLA DE LEYVA, las cuales incluyen: actividades de caracterización y/o actualización de información, información y educación para la salud , tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS), esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis por equipo básico de salud (Medicina, Enfermería y/o Psicóloga).	180	10	60	60	50	$ 20.160.000,00
21	Realizar una estrategia de información en salud, y movilización social, comunitaria e institucional consistente en: cuñas radiales con emisión diaria durante una semana en el mes de agosto, cuatro publicaciones en redes sociales, una por semana en el mes de agosto, movilización social y demás actividades según lineamientos establecidos por la secretaria de salud de Boyacá, en el marco de la conmemoración de la semana de la lactancia materna, con el fin de afianzar las practicas claves de la lactancia, disminuyendo la incidencia de desnutrición en la primera infancia.	1	0	0	1	0	$ 4.000.000,00
22	Realizar Plan Integral de Cuidad Familiar por equipo de salud conformado por: Profesional de Medicina, Enfermería y/o psicóloga y auxiliar de enfermería a 30 familias a través de 3 visitas domiciliarias presenciales del equipo completo, con problemas de (mal nutrición) desnutrición, obesidad, sobre peso las cuales incluyen: actividades de caracterización y/o actualización de información, información y educación para la salud, tamizajes, rehabilitación basada en la comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud a través del software SIBACOM PLUS; esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis por equipo básico de salud (Medicina, Enfermería y/o Psicóloga).	90	0	30	30	30	$ 10.080.000,00
23	Realizar 4 sesiones de información en salud de 120 minutos de duración dirigido a grupos de 20 trabajadores del sector informal de la economía priorizados según factor de riesgo y actividad económica para el desarrollo de habilidades y conocimientos en la prevención de riesgos laborales y el cuidado del entorno laboral y el entorno comunitario.	4	1	1	1	1	$ 1.600.000,00

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Karen Cortes Martínez**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Víctor Alfonso Gamboa Chaparro**
Cargo	Profesional Universitario, grado 02 Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal

24	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud conformado por dupla: Profesionales de Medicina, Enfermería, Psicologia, a N° 30 de familias con integrantes con discapacidad, a través de 3 visitas domiciliarias presenciales; de las veredas del municipio, las cuales incluyen: actividades de caracterización y/o actualización de información, información y educación para la salud, tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo previo y posterior de unidades de análisis por equipo de salud.	90	0	30	30	30	$ 10.080.000,00
25	Desarrollar la estrategia "Paciente sano y sano rehabilitado bucalmente" en 4 instituciones de preescolar y jardines infantiles priorizados (la Capilla y Antonio Nariño, CDI y Comfaboy) En cada Institución y jardín se desarrollan las actividades que incluyen: caracterización inicial, 3 sesiones educativas con el mismo grupo, canalización a servicios de salud según riesgo, tratamiento a cargo del POS del usuario y caracterización final. Según documento de lineamiento metodológico definido por la Secretaría de Salud de Boyacá.	4	0	0	4	0	$4.000.000,00
26	Desarrollar una estrategia de movilización social en el Marco de la conmemoración de LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA MUJERES Y NIÑAS; basados en lineamientos enviados por la secretaria de salud dirigida a niñas, adolescentes y mujeres, cuidadores, padres de familia, comunidad educativa.	1	0	0	0	1	$3.000.000,00
27	Realizar 03 talleres informativos de 45 minutos con grupos de mínimo 15 adultos mayores del municipio de zona rural sobre signos y síntomas de Tuberculosis y enfermedad de Hansen enfocados a la detección temprana	3	1	1	1	0	$1.200.000,00
28	Implementar una estrategia de información en salud que incluye: 3 programas radiales en la emisora comunitaria, de 15 minutos 1 Por cada conmemoración, realizando difusión de material validado, en el marco de la conmemoración de las siguientes fechas: 31 DE MAYO DIA MUNDIAL SIN TABACO, OCTUBRE 10 DIA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL; OCTUBRE 19: DIA INTERNAL DE LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMA	3	0	1	0	2	$690.000,00
29	Implementar una estrategia de información en salud que incluye: 3 programas radiales 1 por cada conmemoración en la emisora comunitaria , de 15 minutos, realizando difusión de material validado, en el marco de la conmemoración de las siguientes fechas: 28 DE JULIO : DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA LAS HEPATITIS VIRALES; 4 DE SEPTIEMBRE: DÍA MUNDIAL DE LA SALUD SEXUAL; DICIEMBRE 1: DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL VIH/SIDA	3	0	0	2	1	$690.000,00
30	Realizar en el año 4 talleres de información y comunicación para la salud, de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación , en "PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD VISUAL" con base en guías de SALUD VISUAL dirigida a adolescentes y jóvenes en	4	1	1	1	1	$1.600.000,00

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Karen Cortes Martínez**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Víctor Alfonso Gamboa Chaparro**
Cargo	Profesional Universitario, grado 02 Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal

	grupos de 20 personas de sector rural y urbano						
31	Realizar en el año 4 talleres de información y comunicación para la salud, de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación , en “CUIDADO DEL OIDO Y LA AUDICION” con base en guías de SALUD AUDITIVA dirigida a adultos, y adulto mayor en grupos de 20 personas de sector rural y urbano	4	1	1	1	1	$1.600.000,00
32	Desarrollar 4 talleres de información sanitaria y ambiental, de 45 minutos de duración, dirigido a mínimo 30 personas de área rural y urbana (docentes, padres de familia, comerciantes, JAC) en las obligaciones que tienen como usuario, así como las orientaciones para preservar la calidad del agua para consumo humano y hacer buen uso de ella al interior del establecimiento y su vivienda.	4	1	1	1	1	$1.600.000,00
33	Desarrollar 4 sesiones de información en salud de 2 horas de duración cada sesión en la modalidad de taller, en la estrategia Saber vivir, saber beber, dirigido a dos grupos de 20 personas cada uno (2 sesiones por grupo) con comerciantes y tenderos de zona urbana y rural	4	0	2	2	0	$1.600.000,00
34	Realizar 1 ciclos educativos en promoción de nuevas masculinidades dirigidos a 1 grupos de hombres mayores de 16 años, cada ciclo educativo por grupo de 20 hombres, cada ciclo de 6 sesiones de 90 minutos de duración cada una, aplicando la metodología "IGUALES, en la diferencia"	6	0	6	0	0	$2.400.000,00
35	Realizar 4 sesiones de información en salud para celebrar los días conmemorativos alusivos a la prevención de Enfermedades No Trasmisibles en los meses de mayo y noviembre consistente en: (15 cuñas radiales por una semana de mínimo 30 seg de duración en la semana previa a la conmemoración, y 4 programas radiales de 15 minutos de duración para la promoción de: alimentación saludable (prevención en el consumo de alimentos con exceso de sal-sodio, alimentos procesados bebidas azucaradas, grasas saturadas).	4	0	2	0	2	$1.200.000,00
36	Elaborar y reproducir 1 estrategia de información en salud POR TRIMESTRE que contenga (30 cuñas de 30 segundos de duracion por trimestre), 200 folletos entregados a la poblacion en el año (50 por trimestre) 4 programas radiales de 15 minutos de duración (1 por trimestre) , y 10 publicaciones por redes sociales en el trimestre en zona urbana y rural los entornos comunitario y educativo y grupos poblacionales (población infantil (madres comunitarias), para la divulgación de los 3 mensajes clave para la prevención, manejo y control de las Enfermedades Respiratorias y Diarreicas Agudas: 1. ¿Cómo evito que mi hijo se enferme? 2. ¿Cómo lo cuido en casa? 3. ¿Cuándo debo llevarlo a la institución de salud? de la campaña "Gripa?....a metros!!!!! de MINSALUD se debe medir el impacto de	4	1	1	1	1	$3.000.000,00

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Karen Cortes Martínez**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Víctor Alfonso Gamboa Chaparro**
Cargo	Profesional Universitario, grado 02 Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal

	la estrategia y realizar seguimiento trimestral a la efectividad de la misma						
37	Realizar 50 tamizajes a personas mayores de 18 años que cumplan criterios de riesgo del sector urbano y rural para la detección de consumo de alcohol, aplicando la escala AUDIT con intervención breve y seguimiento de los casos, según corresponda (Diligenciar base datos notificación actividad)	50	0	50	0	0	$3.000.000,00
38	Realizar 65 tamizajes a niños/as de 10 - 14 años que cumplan criterios de riesgo de Las IE NUEVA ERA, ANTONIO RICAURTE Y ANTONIO NARIÑO para la detección de trastorno mental, aplicando la escala RQC, con intervención breve y seguimiento en ruta de atencion integral en salud mental, según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE	65	0	0	65	0	$3.790.640,00
	TOTAL						**$ 168.150.640,00**

Nota: La ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, las hojas de vida del personal con los respectivos soportes, el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, destacando que este deberá ser concordante con el PLAN DE ACCIÓN DE SALUD 2025 y el COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) aprobado por el Consejo Territorial de Seguridad Social y por el Consejo de Gobierno, respectivamente. Para el desarrollo del contrato interadministrativo 2025, la ESE se compromete a cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el ítem de Capacidad Técnica, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y la idoneidad legal necesaria para la ejecución del contrato.

Son recursos físicos requeridos para la ejecución del contrato interadministrativo y es lo mínimo que debe garantizar la ESE para la ejecución de las actividades del plan de intervenciones colectivas municipal.

ORDEN	DETALLE	CANTIDAD
1	OFICINA	1
2	COMPUTADORES	2
3	LÍNEA TELEFÓNICA	1
4	INTERNET	1
5	SOFTWARE SIBACOM LICENCIAS DE USO	2
6	MUEBLES DE OFICINA, MESAS, SILLAS, ARCHIVADORES.	GLOBAL
7	ESPACIOS, CARPAS, MESAS, SILLAS, EQUIPOS AUDIOVISUALES, SONIDO	GLOBAL
8	IMPRESORA	1
9	AYUDAS DIDÁCTICAS	GLOBAL

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Karen Cortes Martínez**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Víctor Alfonso Gamboa Chaparro**
Cargo	Profesional Universitario, grado 02 Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal

Nota: La verificación del cumplimiento de estas condiciones técnicas será responsabilidad del supervisor del contrato.

COSTOS DIRECTOS (ver requisitos exigidos en estudios previos)

PROFESIONALES Y PERSONAL DE APOYO REQUERIDO INCLUYE EL TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

PERFIL PERSONAL REQUERIDO	EXPERIENCIA	NUMERO
PROFESIONAL EN ENFERMERÍA	CON MÍNIMO SEIS MESES DE EXPERIENCIA CON CONOCIMIENTO EN SISTEMA DE SGSS Y SALUD PUBLICA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PIC	2
PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	CON MÍNIMO UN AÑO DE EXPERIENCIA, EN TRABAJO COMUNITARIO.CON CONOCIMIENTO EN SISTEMA DE SGSS Y SALUD PUBLICA	1
NUTRICIONISTA	CON MÍNIMO UN AÑO DE EXPERIENCIA, EN TRABAJO COMUNITARIO.CON CONOCIMIENTO EN SISTEMA DE SGSS Y SALUD PUBLICA	1
PROFESIONAL ODONTÓLOGA *	UN AÑO DE EXPERIENCIA CON CONOCIMIENTO EN SISTEMA DE SGSS Y SALUD PUBLICA	1
PROFESIONAL MEDICINA *	CON MÍNIMO SEIS MESES DE EXPERIENCIA CON CONOCIMIENTO EN SISTEMA DE SGSS Y SALUD PUBLICA	1

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará a la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO el valor del presente contrato de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas y avaladas por el supervisor. El Municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente forma: a). Pagos parciales de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas, previa aprobación del acta parcial por parte del supervisor, informe detallado de las actividades ejecutadas y pago de seguridad social integral por parte de la ESE san francisco. b). Y un pago final como último pago, para tramitar este pago la ESE San Francisco deberá presentar un informe final de las actividades ejecutadas, un reporte de la última Acta de Seguimiento al monitoreo de las actividades desarrolladas, pago de seguridad social y firma del acta de terminación y liquidación Los informes deben presentarse con los respectivos soportes y evidencias fotográficas, planillas de asistencia (cuando aplique). La ESE deberá manejar los recursos destinados para el PIC EN UNA CUENTA BANCARIA EXCLUSIVA hasta la firma de la liquidación del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. CLÁUSULA SEPTIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos que el MUNICIPIO dispuso para el cumplimiento del objeto del presente contrato se subordinan a las apropiaciones presupuéstales de la vigencia fiscal del año 2025, y se sufragará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025020038 del 18 de febrero de 2025 y rubros presupuestales Rubro: 2.3.2.02.02.009.02.01.02.03 / 1.2.4.2.02 Denominación: Servicio de gestion del riesgo en temas de trastornos mentales / SGP-SALUD-SALUD PUBLICA / SALUDYPROTECCIONSOCIAL / SaludPublica / Intersubsectorial Salud / Serviciodegestiondelriesgoentemasdetrastornosmentales / FONDO LOCAL DE SALUD, Rubro: 2.3.2.02.02.009.02.01.02.04 / 1.2.4.2.02 Denominación: Servicio de gestion del riesgo para abordar condiciones cronicas prevalentes1905023 / SGP-SALUD-SALUD PUBLICA / SALUDYPROTECCIONSOCIAL / SaludPublica / Intersubsectorial Salud / Serviciodegestiondelriesgoparaabordarcondicionescronicasprevalentes / FONDO L, Rubro: 2.3.2.02.02.009.02.01.02.05 / 1.2.4.2.02 Denominación: Servicio de gestion del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles1905027 / SGP-SALUD-SALUD PUBLICA / SALUDYPROTECCIONSOCIAL / SaludPublica / Intersubsectorial Salud / Serviciodegestiondelriesgoparaenfermedadesinmunoprevenibles / FONDO LOCAL DE SALUD, Rubro: 2.3.2.02.02.009.02.01.02.05 / 1.3.2.2.06 Denominacion: Servicio de gestion del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles1905027 / R.F. SGP - SALUD-SALUD PUB /

SALUDYPROTECCIONSOCIAL / SaludPublica / Intersubsectorial Salud / Serviciodegestiondelriesgoparaenfermedadesinmunoprevenibles / FONDO LOCAL DE SALUD, Rubro: 2.3.2.02.02.009.02.01.02.06 / 1.2.4.2.02 Denominacion Servicio de promocion de la salud y prevencion de riesgos asociados a condiciones no transmisibles / SGP-SALUD-SALUD PUBLICA / SALUDYPROTECCIONSOCIAL / SaludPublica / Intersubsectorial Salud / Serviciodepromociondelasaludyprevencionderiesgosasociadosacond. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. 2) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 3) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 4) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación. 5) Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 6) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato **CLÁUSULA NOVENA.-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a: 1. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado, configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones individuales y colectivas y según lo previsto en artículo 3 de la Resolución 295 de 2023 que modifica el artículo 11 de la Resolución 518 de 2015, para la ejecución de las intervenciones contratadas. 2. Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. 3. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen, cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación. 4. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas. 5. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC. 6. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del PIC que se le van a contratar. 7. Presentar los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deben incluir soportes de los costos directos e indirectos. 8. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO o contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. 9. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas. 10. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante. 11. Disponer de todos los materiales (material didáctico, afiches, pendones, volantes, plegables) e insumos (médicos) los cuales deberán poseer excelentes condiciones de calidad para la adecuada e idónea realización de las actividades. 12. Incluir a todas las piezas publicitarias que se utilice en las convocatorias de las actividades objeto del contrato (material didáctico, afiches, pendones, volantes, plegables) y en la publicidad que se realice a través de medios de comunicación radio, televisión y perifoneo, con el nombre de la Administración Municipal. 13. Asistir a todas las reuniones de seguimiento y capacitación que programe el municipio y/o la Secretaria de Salud de Boyacá. 14. Disponer y capacitar al equipo completo en el manejo del Sistema de Información de Base Comunitaria en Salud - SIBACOM. Lo anterior incluye la presentación de los informes a que haya lugar y la transferencia de toda la Información al Municipio al finalizar la ejecución del contrato. 15. Disponer del recurso humano capacitado en el manejo del Software SIBACOM con el fin de ingresar y actualizar diariamente la información de las familias visitadas del Municipio de Villa de Leyva. 16. Disponer durante toda la ejecución del contrato de un Coordinador General del mismo con dedicación mínima del 50% de su tiempo al proyecto, que sea el interlocutor oficial entre el Municipio

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Karen Cortes Martínez**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Víctor Alfonso Gamboa Chaparro**
Cargo	Profesional Universitario, grado 02 Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal

y el Contratista, encargado de hacer llegar a la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario del municipio de Villa de Leyva los informes mensuales de ejecución de las actividades contratadas. Dichos informes deben incluir todos los soportes debidamente firmados y en los modelos exigidos de cada una de las actividades mencionadas en el PLAN DE ACCIÓN (PAS) Y EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI), y Resolución 3280 de 2018. 17. Disponer de todos los servicios (transporte, publicidad en medios de comunicación radio, perifoneo, afiches, pendones, volantes etc.) necesarios para adelantar el proceso de convocatoria, los cuales deberán prestarse en las mejores condiciones de calidad, para la adecuada e idónea realización de las actividades establecidas el PLAN DE ACCIÓN (PAS) Y EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI). 18. Las actividades que por caso fortuito o fuerza mayor no sean ejecutadas en su totalidad durante el plazo del contrato, serán canceladas proporcionalmente a su ejecución de lo cual se dejará constancia en acta suscrita por las partes y la supervisión del contrato. 19. Ejecutar las intervenciones de acuerdo al Anexo Técnico No 1 (Lineamientos Técnicos ejecución PIC) en concordancia con el alcance definido en el objeto contractual. 20. Realizar mensualmente los aportes a los sistemas de salud, pensión y aportes parafiscales y anexar a los informes de ejecución los recibos correspondientes para autorización del pago. 21. La ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA no podrá subcontratar las acciones PIC. Sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos definidos en la resolución 3280 de 2018 en lo referente a las intervenciones colectivas. Nota: Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, bajo los principios de complementariedad y concurrencia definidos en el numeral 3.16 del artículo 3o de la Ley 1438 de 2011, deberán coordinar con la entidad territorial que las actividades incluidas en el POS se realicen de manera complementaria y articulada al PIC y apunten al logro de los resultados en salud a lo largo del curso de vida, definidos en el Plan Territorial de Salud. Así mismo, las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), coordinarán con la entidad territorial, en el marco de la estrategia de entornos saludables, el desarrollo de las acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales a su cargo. CLAUSULA DECIMA.- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente Contrato, El Municipio se obliga a: En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar al Contratista la suma acordada en la oportunidad y forma estipulada. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.5. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.-**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El representante legal de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA. **–** manifiesta bajo juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen y/o complementes, que le impida celebrar este Contrato. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.-GARANTÍAS: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- **PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el MUNICIPIIO DE VILLA DE LEYVA hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedi1miento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. **MULTAS Y SANCIONES:** las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por alguna de las partes, se podrá imponerle multas de acuerdo al estatuto anticorrupción (ley 1474 de 2011), código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigentes al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Karen Cortes Martínez**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Víctor Alfonso Gamboa Chaparro**
Cargo	Profesional Universitario, grado 02 Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal

pago del valor de dichas multas no exonera a la parte que genera el incumplimiento de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Contrato será ejercida por el Municipio de Villa de Leyva, a través de la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, o quien haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INDEMNIDAD:** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del Contratista mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL Contrato.** Declarada la terminación unilateral, la caducidad o ejecutado debidamente el contrato, se procederá dentro del mes siguiente a su liquidación, en los términos establecidos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. -CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Son causales de terminación de este Contrato las siguientes: **1.-** De común acuerdo entre las partes, en forma anticipada; **2.-** Por vencimiento de su vigencia; **3.-** Por el cumplimiento del objeto del Contrato; **4.-** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones; **5.-**Por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS.** Las partes declaran expresamente que las cláusulas del presente Contrato podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación del objeto, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Son documentos del presente Contrato: **1.-** El estudio Previo; **2.-** Certificado de disponibilidad Presupuestal; **3.-** Documentos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO.** El lugar de ejecución del presente Contrato y el domicilio contractual del mismo, será el Municipio de Villa de Leyva en el Departamento de Boyacá. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PARTES.** Para todas las comunicaciones y notificaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente Contrato se establecen los siguientes domicilios: **EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA** en la Carrera 9 No 13-11. Edificio Municipal, teléfono: 8 7320830, correo electrónico: alcaldía@villadeleyva-boyaca-gov.co; **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA. –** KM 1 VIA ARCABUCO del Municipio de villa de Leyva, Celular(es): 3124524119, 3212301137 Correo electrónico: hsanfran@esevilladeleyva.com. Se declara que las dirección física y electrónica aquí suscritos son para efectos de notificación de las partes y si es modificada deberá informarlo a la otra parte, de lo contrario se entenderá por notificado una vez se envié el escrito u oficio a las direcciones señaladas anteriormente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se perfeccionará con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Villa de Leyva, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

NOTA:El presente documento, constituye el clausulado anexo al Contrato electrónico se entiende aceptado con la suscripción electrónica de las partes a través del portal SECOP II.
"Firma electrónica de acuerdo a la Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012" El presente documento, constituye el clausulado anexo al Contrato de Cooperación electrónico

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Karen Cortes Martínez**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Víctor Alfonso Gamboa Chaparro**
Cargo	Profesional Universitario, grado 02 Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal